



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 11 de enero de 2003 Núm. 8	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	1	Anuncios Urgentes	-

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 118/02/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto de línea aérea M.T. 15 kV Escuredo-La Utrera, término municipal de Quintana del Castillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-110, 22 apoyos y una longitud de 3.545 m. Entronca en un nuevo apoyo la línea "Escuredo-Cepeda", discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza la carretera LE-451 y finaliza en el apoyo 22.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de noviembre de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial,
Emilio Fernández Tuñón.

9023

36,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 78/02/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida subterránea 15 kV a nuevo C.T. compacto 1x400 kVA y red B.T. en calle José Antonio, 50, en La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléc-



trica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV en doble circuito, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 2 m. Entronca en la línea que discurre por la calle Cervantes, alimenta un C.T. y volverá a conectar con la línea de referencia. El CT será del tipo compacto, bajo placa de hormigón, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9028 38,40 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de sustitución del C.T. 24CL29 por C.T. compacto prefabricado subterráneo maniobra exterior ventilación horizontal, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: L.S.M.T. de 15 kV y C.T. en los alledaños de la iglesia de San Antonio, en Ponferrada. Está formada por conductor de aluminio RHZ1 12/20, 1x150 mm² y una longitud de 51 m. Entroncará en la línea que une los CTS "24S961-24C674", discurre por nueva calle y alimentará un C.T. El C.T. será del tipo compacto, maniobra exterior, 15 kV/400-231 V, 630 kVAS, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 77.275,23 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9029 25,60 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de acometida en M.T. subterránea 15 kV, a nuevo C.T. compacto 1x400 kVA y red BT en calle Los Andes, nº 2, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: L.S.M.T. y C.T. para alimentación eléctrica a edificio de viviendas en calle Los Andes, 2, de Ponferrada. Formada por conductor de aluminio RHZ 1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 19 m. Entronca en la línea que alimenta al "C.T. 24CS82", discurre por calle alledaña y alimentará un C.T. El C.T. será del tipo compacto, en planta baja de edificio, 400 kVAS, 15 kV/400-231 V, 24 kV/400 y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 32.207,79 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9036 24,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de acometida en M.T. a C.S., para atender nueva solicitud de suministro parcela número 7 del Polígono La Llanada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y centro de seccionamiento, para alimentar a CT particular en el polígono industrial de Santo Tomás de las Ollas. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 614 m. Entronca en el centro de seccionamiento "24CQ36", discurre por las calles del polígono industrial y alimentará un nuevo centro de seccionamiento.

e) Presupuesto: 61.099,30 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de diciembre de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9123

20,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo C.S. para atender S.S. en Nuevo Auditorio en la calle Bailén de Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV en doble circuito, para alimentar centro de seccionamiento que a su vez alimentará el centro de transformación del auditorio de Ponferrada. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 2 m. Entronca en línea subterránea aldedaña existente y alimentará el centro de seccionamiento.

e) Presupuesto: 2.866,42 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de diciembre de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9125

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 201/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Carracedelo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de la línea aérea de 15 kV "Carracedelo". Formada por conductor LA-56, 2 nuevos apoyos y una longitud de 713 m. Entronca en un apoyo existente, discurre por la misma traza, cruza línea de baja tensión y línea telefónica y conectará en el apoyo número 8 con la línea existente.

e) Presupuesto: 11.168,63 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 2 de diciembre de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9147

25,60 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
Expte. 194/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., por la que solicita autorización para el establecimiento de acometida en M.T., C.T. y red de distribución en B.T. Urbanización SAU-4, en el término municipal de Villaquilambre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 13 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de M.T., C.T. y R.B.T. para suministro a la "Urbanización SAU-4". Formada por conductor de aluminio HEPRZ 1, 12/20 kV y 1x150 mm², y una longitud de 353 metros. Entronca en el C.T. 607, discurre por calles de la urbanización SAU-4 y SAU-5, y dará servicio a un C.T.

El C.T. será del tipo compacto, edificio prefabricado, 2x630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de diciembre de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9325

29,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2002, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo, exponiéndose a información pública por un plazo de UN MES. No habiendo alegaciones, se considera definitivamente aprobado:

3º.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE VARIOS EDIFICIOS ESCOLARES EN NÚCLEOS RURALES.

Visto el expediente iniciado para la desafectación de varios edificios destinados a escuelas y viviendas de profesores,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes:

Escuela pública y vivienda de la localidad de BOUZAS.

Escuela pública y vivienda de la localidad de CARRACEDO DE COMPLUDO.

Escuela pública y vivienda de la localidad de COMPLUDO.

Escuelas públicas y viviendas de la localidad de DEHESAS (escuelas viejas).

Aula y vivienda de la localidad de OZUELA.

Escuela pública y vivienda de la localidad de PALACIOS DE COMPLUDO.

Escuela pública y vivienda de la localidad de SAN ADRIÁN DE VALDUEZA.

Escuela pública y vivienda de la localidad de SAN CLEMENTE DE VALDUEZA.

Escuela pública de la localidad de SANTA LUCÍA.

Escuela pública de la localidad de VALDECAÑADA.

Viviendas de maestros de la localidad de BÁRCENA DEL BIERZO.

Antiguas viviendas de maestros en FUENTESNUEVAS.

Desafectándolos del dominio público, quedando calificados como bienes patrimoniales.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO: De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los bienes citados, disponiendo que una copia completa del expediente se remita a la Junta de Castilla y León, impetrando la aprobación definitiva.

CUARTO: Obtenida la desafectación de dichos bienes se anotarán en el Inventario de Bienes, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad.

Ponferrada, 23 de diciembre de 2002.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, DARÍO MARTÍNEZ.

82

38,40 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo del Pleno de 10 de octubre de 2002, de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de maquinaria agrícola de propiedad municipal, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, se hace público el contenido íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 1º-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la utilización de maquinaria agrícola de propiedad municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2º-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los siguientes servicios municipales, a instancia de parte:

Utilización de la maquinaria agrícola de propiedad municipal descrita en el artículo 6º por los agricultores que tengan propiedades o labren fincas dentro del municipio.

Artículo 3º-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes los agricultores que tengan propiedades o labren fincas dentro del municipio, que soliciten el servicio de la maquinaria agrícola de propiedad municipal.

Artículo 4º-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2.-Los partícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.-Los administradores de personas jurídicas que no realicen los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas, responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

4.-La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previstos en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º-Beneficios fiscales.

No se aplicarán exenciones, bonificaciones, ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deben satisfacer por esta tasa.

Artículo 6º-Cuota tributaria.

1.-La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

Por utilización de la grada de disco media jornada: 27 euros.

Por utilización de la grada de disco jornada entera: 54 euros.

Por utilización de la cuchilla polidocer media jornada: 9 euros.

Por utilización de la cuchilla polidocer jornada entera: 18 euros.

2.-El tiempo de utilización será el siguiente:
Por media jornada se entenderá desde las 8 a las 14 horas y desde las 15 a las 21 horas.

Por jornada entera se entenderá de 8 a 21 horas.

Artículo 7º-Norma de gestión.

1.-La maquinaria la recogerá el usuario a la hora establecida en las dependencias municipales donde se encuentre y la devolverá a

las mismas dependencias cuando termine su jornada, debiendo firmar el parte correspondiente.

2.-Aquellos usuarios que hayan incurrido en demora por falta de pago, no podrán utilizar el servicio en tanto no hagan efectiva la deuda o acrediten motivo suficiente para permitir la demora.

3.-Correrán de cuenta del usuario de la maquinaria las averías y desperfectos causados por un mal uso de la misma, así como las posibles sanciones que se impongan por otros organismos debidas a infracciones cometidas por el usuario.

Artículo 8º-Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación efectiva del servicio, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce en el momento en que se recoja la maquinaria en las dependencias municipales para su utilización.

Artículo 9º-Liquidación e ingreso.

De acuerdo con los partes de utilización facilitados por el encargado de la maquinaria agrícola, se liquidará por el Ayuntamiento la liquidación que corresponda, con base en el valor de los servicios continuados prestados, y se notificará al usuario al pago dentro de la primera decena de cada semestre. El ingreso directo en forma y plazos señalados por el Reglamento de liquidación.

Artículo 10º-Infracciones

Las infracciones y sanciones de carácter tributario se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza es de carácter definitivo y ha sido aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2002, en su sesión de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación.

Villademor de la Vega, 12 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

9451

22,40 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2002, aprobó definitivamente el expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle Federico García Lorca", aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto "Pavimentación de la calle Federico García Lorca", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor o beneficio especial de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto, se fija en 52.011,62 euros.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 46.810,45 euros, equivalente al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

Coste que soporta el municipio: 52.011,62 euros.

Importe a repartir en contr. especiales: 46.810,45 euros.

Número total de metros de fachada: 154,85 metros.

Valor del módulo por m.l. fachada: 302,29 euros.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Bembibre, 18 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

9476

19,60 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2002, resolvió las alegaciones a la aprobación inicial del proyecto de actuación: Unidad de Ejecución UE7, Reparcelación y Urbanización, y aprobó definitivamente el proyecto de actuación: Unidad de Ejecución UE7, Reparcelación y Urbanización.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 18 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

9477

12,80 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2002, aprobó definitivamente el proyecto de "Pavimentación de la calle Federico García Lorca", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, en enero de 1997.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá

desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.

9478 12,00 euros

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña M^a del Carmen González Cuadrado solicitud de licencia para la actividad de comercio menor de prendas de vestir y tocado, con emplazamiento en la Avda. Villafranca, número 3, de Bembibre, con arreglo a la Memoria Descriptiva de fecha 16 de diciembre de 2000 redactada por el Arquitecto Técnico don Francisco Vaquero Cabello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.

9473 14,40 euros

SABERO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2002, el expediente de suplemento de crédito número 1/2002, dentro del vigente Presupuesto Municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones al expediente de razón, se considerará definitivamente aprobado.

Sabero, 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Francisco García Álvarez.

9490 2,80 euros

VALDERAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamación de clase alguna contra el acuerdo de esta Corporación de 10 de octubre de 2002, que aprobó provisionalmente la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, este acuerdo se eleva a definitivo, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

A) Impuestos:

1.—Sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 6: El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	14,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	39,33
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	82,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	103,36
De 20 caballos fiscales en adelante	129,14

Potencia y clase de vehículo Euros

B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	96,04
De 21 a 50 plazas	136,80
De más de 50 plazas	171,03

C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg de carga útil	48,76
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	96,04
De 2.999 a 9.999 kg de carga útil	136,80
De más de 9.999 kg de carga útil	171,03

D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	20,37
De 16 a 25 caballos fiscales	32,01
De más de 25 caballos fiscales	96,04

E) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 kg y de más de 750 kg de carga útil	20,37
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	32,01
De más de 2.999 kg de carga útil	96,04

F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	6,93
Motocicletas hasta 125 cc.	7,07
Motocicletas de más de 125 cc.	8,81
Motocicletas de más de 125 cc.	17,45
Motocicletas de más de 125 cc.	34,94
Motocicletas de más de 125 cc.	69,88

B) Tasas por:

1.—Ocupación de plazas y sillas.

Artículo 6.—La tarifa será de 33,80 euros por año para 1 mesa y 4 sillas.

3.—Instalación de quioscos de información pública.

Artículo 4.—La tarifa será de 156 euros al año por cada quiosco.

4.—Instalación de puestos de venta, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

Artículo 4.—La tarifa de esta tasa será de 0,62 euros por m² y día.

5.—Entrada de vehículos (vados).

Artículo 14.—La tarifa de esta será:

1.—Por cada autorización de uso de acera para facilitar entrada de vehículos a un edificio, tenga o no badén: 19,50 euros/año.

2.—Por cada reserva en la acera para entrada de vehículos mediante vado permanente: 39,00 euros/año.

3.—Por cada reserva en la acera para entrada colectiva de vehículos mediante vado permanente: 78,00 euros/año.

4.—Por cada reserva para aparcamiento exclusivo: 26,41 euros/metro lineal/año.

5.—Por cada reserva para carga y descarga: 13,00 euros/metro lineal/año.

6.—Licencias urbanísticas.

Artículo 6.—La tarifa de esta tasa será:

	Euros
A.—Por construcciones, instalaciones y obras:	
1.—Presupuesto de ejecución hasta 1.500 euros	5,20
2.—Presupuesto de ejecución entre 1.501 y 3.000 euros	7,80
3.—Presupuesto de ejecución entre 3.001 y 5.000 euros	11,44
4.—Presupuesto de ejecución entre 5.001 y 10.000 euros	16,12
5.—Presupuesto de ejecución entre 10.001 y 20.000 euros	21,84
6.—Presupuesto de ejecución entre 20.001 y 30.000 euros	28,60
7.—Presupuesto de ejecución entre 30.001 y 50.000 euros	41,60
8.—Presupuesto de ejecución entre 50.001 y 100.000 euros	74,88
9.—Presupuesto de ejecución de 100.001 euros y más	104,00
B.—Por licencias de segregación:	31,20
C.—Por certificaciones, resoluciones e informes urbanísticos	31,20

7.—Licencia de apertura de establecimientos.

Artículo 6.—La tarifa de la presente tasa será:

	Euros
1.-Hoteles, moteles, pensiones, hostales y similares	312,00
2.-Almacenes al por mayor	312,00
3.-Industrias fabriles, industriales y similares:	
a) Hasta 5 empleados	312,00
b) De 6 a 10 empleados	468,00
c) De 11 empleados en adelante	624,00
4.-Cines y teatros	312,00
5.-Salas de fiestas, discotecas y bingo	312,00
6.-Restaurantes	312,00
7.-Cafeterías	312,00
8.-Whiskerías y pubs	312,00
9.-Bares, mesones y similares	187,20
10.-Pescaderías, carnicerías, fruterías y similares	156,00
11.-Oficinas bancarias	312,00
12.-Despachos profesionales	312,00
13.-Actividades ganaderas como apriscos, salas de ordeño y similares	156,00
14.-Demás actividades no tarifadas	156,00

8.-Distribución domiciliaria de agua potable.

Artículo 33.-Se aplicarán las siguientes tarifas por trimestre:

1ª-Consumo de agua:

De 0 a 20 m³: 0,21 euros/ m³ (facturación mínima).

De 21 a 40 m³: 0,33 euros/ m³.

De 41 a 60 m³: 0,40 euros/ m³.

De 61 a 100 m³: 0,55 euros/ m³.

De 100 m³ en adelante: 0,67 euros/ m³.

2ª-Cuotas mantenimiento:

Contadores exteriores: 2,03 euros.

Contadores interiores: 3,38 euros.

3ª-Cuotas de enganche: Se abonará de una sola vez y al momento de la solicitud de suministro de agua la tarifa de 69,30 euros.

9.-Tenencia de perros.

Artículo 6.-La tarifa de esta tasa será de 6,50 euros por perro y año.

10.-Desagües y canalones a la vía pública.

Artículo 6.-La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada metro lineal de goterones a la vía pública: 0,69 euros/año.

11.-Tránsito de ganado por la vía pública.

Artículo 6.-La tarifa de la presente tasa será:

Clases de ganados	Periodo	Euros
Bovino	Anual	1,04
Caballar, asnal o mular	Anual	1,04
Ovino y caprino	Anual	0,36

Esta modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y comenzará a regir el día 1 de enero de 2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán, quienes se consideren interesados, interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valderas, 20 de diciembre de 2002.-El Alcalde, José Fernández García.

9512 30,40 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Promotor: Rafael Álvarez Álvarez.
Emplazamiento: Parcela 42, polígono 2.
Actividad: Construcción de nave e instalaciones para planta de envasado.
Torral de los Guzmanes, 10 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.
9472 10,40 euros

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regulará la adjudicación y prestación de la concesión para explotación de las instalaciones deportivas de Noceda, por medio del presente anuncio se somete a información pública por plazo de veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se abre igual plazo para la presentación de ofertas, con arreglo a las siguientes normas:

-Objeto: Concesión para explotación de las instalaciones deportivas de Noceda del Bierzo.

-Forma de adjudicación: Concurso.

-Duración del contrato: Un año desde el momento de su firma, prorrogable, en su caso.

-Precio: 300,00 euros de precio base, al alza.

-Garantías: Definitiva, de 600,00 euros.

-Lugar y presentación de ofertas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, en horario de oficina.

-Apertura de ofertas: A las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

-Otras condiciones y modelo de proposición: En el correspondiente pliego del que se facilitará copia en la Secretaría Municipal, durante el plazo de presentación de ofertas.

Noceda, 18 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

9475 20,80 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya por:

-Don Bernardo Vega Oviedo, para construir un edificio destinado a vivienda de una planta, en el Reguerón, en las parcelas números 7, 9 y 11 del polígono 10, de la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 26 de diciembre de 2002.-El Alcalde (ilegible).

9538 10,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Por don Manuel López García, como Presidente del Patronato de la Fundación de Apoyo y Asesoramiento a la Formación (Funafor), en la que desea instalar en el edificio sito en la parcela número 10 del Sector I del Polígono Industrial de Camponaraya, un Centro de Formación y Orientación Ocupacional.

Camponaraya, 26 de diciembre de 2002.-El Alcalde (ilegible).

9539 11,20 euros

VALDEPIÉLAGO

Por doña Montserrat de Haro García se ha solicitado autorización de uso en suelo rústico, para la ejecución de proyecto de vivienda unifamiliar, a emplazar en el término de La Mata de la Bérbula, municipio de Valdepiélago, polígono 2, parcela 227.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de alegaciones que se considere conveniente interponer.

Valdepiélago, 13 de diciembre de 2002.-El Alcalde (ilegible).
9540 8,80 euros

VILLABRAZ

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término del periodo de información pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villabraz, 23 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.
9541 3,00 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Valdepiélago, Valdelugeros, La Vecilla, Vegaquemada, Cármenes

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Curueño, en sesión de 21 de diciembre de 2002, adoptó acuerdo de creación de una organización de naturaleza funcional y aprobación de sus estatutos.

Con la denominación "Fundación Servicios Asistenciales Mancomunados (Fusama)", se constituye la citada organización fundacional sin ánimo de lucro, con un patrimonio afectado de forma duradera al cumplimiento de los fines asistenciales y sociales propios de la institución, y tutelada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El expediente de creación y aprobación de los estatutos de la Fundación se somete a información pública, en la Secretaría de la Mancomunidad del Curueño, calle San Bartolomé, número 8, 24847 La Mata de la Bérbula (León), a fin de que los particulares y entidades interesadas puedan, en el plazo de 30 días hábiles, formular las observaciones, sugerencias o reclamaciones que consideren convenientes.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo de exposición pública, el expediente quedará aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Mata de la Bérbula, 21 de diciembre de 2002.-El Presidente, Luis González Díez.
9421 20,00 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito número 3/2002, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Funcional	Económica	Explicación	Importe
441	131	Laboral eventual	13.121,26
441	150	Productividad	500,00
441	203	Alquiler maquinaria	500,00
441	220	Material de oficina	1.000,00
441	223	Transportes	200,00
441	622	Construcción nave	267.000,00
Total			282.321,26

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

MAYORES INGRESOS

Económica	Explicación	Importe
755.1	Construcción nave	186.900,00
755.2	Contratación obreros	13.121,26
	Remanente líquido de tesorería	82.300,00
Total		282.321,26

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 17 de diciembre de 2002.-El Presidente (ilegible).
9444 24,00 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PÁRAMO

Formulada y rendida la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2001, integrada por los documentos a que hace referencia el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en virtud del artículo 193 de la citada Ley, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Santa María del Páramo, 19 de diciembre de 2002.-El Presidente, Eloy Báñez Lobato.
9445 9,60 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002.

Igualmente ha sido aprobada la plantilla de personal y las Bases de Ejecución del citado Presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales.

Villazala, 19 de diciembre de 2002.-El Presidente, José Antonio Guerrero Villoria.
9446 16,00 euros